

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Pedro Guitart Amargant, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cuatro años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

DECRETO 326/1974, de 25 de enero, por el que se indulta parcialmente a Andrés Egido Guerrero.

Visto el expediente de indulto de Andrés Egido Guerrero, instruido en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que, en sentencia de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, le condenó, como autor de un delito de estafa, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Andrés Egido Guerrero, conmutando la expresada pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia por la de siete años de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Jerez de la Frontera por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

A los efectos de expropiación urgente y al amparo del Decreto 3325/1972 («Boletín Oficial del Estado» número 299) y disposiciones concordantes, se informa que el día 22 del actual se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos situados en Gibalbín (Cádiz) y que afectan a las fincas «Cortijo de Plata» (La Mazmorra) y «Cortijo la Sierra», propiedad de don Manuel Bohórquez Ruiz y don Fernando de la Cámara Gálvez, respectivamente.

Jerez de la Frontera, 9 de febrero de 1974.—El Jefe de Propiedades Militares, Artero Azpeitia Ezponaburu.—559 A.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 327/1974, de 11 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a S. A. R. el Príncipe Turki Ben Abdul Aziz, Viceministro de Defensa de Arabia Saudita.

En consideración a las circunstancias que concurren en S. A. R. el Príncipe Turki Ben Abdul Aziz, Viceministro de Defensa de Arabia Saudita.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
CABRUEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de febrero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	58,947	59,117
1 dólar canadiense	60,114	60,346
1 franco francés	11,747	11,792
1 libra esterlina	131,491	132,096
1 franco suizo	18,310	18,391
100 francos belgas	141,573	142,323
1 marco alemán	21,435	21,536
100 liras italianas	8,922	8,961
1 florin holandés	20,560	20,655
1 corona sueca	12,442	12,504
1 corona danesa	8,961	9,000
1 corona noruega	10,059	10,105
1 marco finlandés	14,876	14,956
100 cheques austriacos	290,952	292,239
100 escudos portugueses	224,133	226,561
100 yens japoneses	19,031	20,022

(D) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y de actos que se citan.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la instalación de una planta de fabricación de automóviles de turismo, titularidad de «Ford España, Sociedad Anónima», en los términos municipales de Almusafes, Sollana y Picasent, declarada de urgencia por Decreto 134/1974, de 25 de enero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero, este Organismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días y horas que se indican en la adjunta convocatoria para proceder en cada una de las fincas que se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, sin perjuicio de la notificación por cédula a los interesados afectados y la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en los periódicos «Levante», «Las Provincias» y «Jornada» de Valencia, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallan las fincas afectadas de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales más arriba citados.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, si lo desean.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen pedido omitir en la relación adjunta, podrán asimismo acudir al acto a los efectos que legalmente correspondan.

Valencia, 8 de febrero de 1974.—El Gobernador civil.—420-D.

RELACION QUE SE CITA

Zona	Finca	Polig./Parc. (termino Almusaltes)	Superficie catastral — Ha.	Cultivo catastral	T. registral	T. catastral	T. notorio	Cargas	Fecha convocatoria			
									D.	M.	A.	Hora
2	99	1/101	0,4500	N. R. 2.ª	Guillén Duart, Ma- ria de la Concep- ción.	Albert López, José.	Albert López, José.	—	22	2	1974	10,20
2	60	1/107	0,5300	C. R. 2.ª	López Albert, Oie- lia.	Albert López, Jose.	Albert López, José.	—	22	2	1974	10,40
2	78	1/143	0,2536	C. R. 1.ª	Baldovi Mari, Isa- bel.	Ausina Baldovi, Francisco.	Ausina Baldovi, Francisco.	Usufructo: Baldovi Mari, Isabel.	22	2	1974	11,00
2	77	1/200	0,2850	N. R. 1.ª	Baldovi Mari, Isa- bel.	Ausina Baldovi, Isabel.	Ausina Baldovi, Isabel.	Usufructo: Baldovi Mari, Isabel.	22	2	1974	11,20
2	63	1/261	0,3240	N. R. 1.ª	Contell Sabater, Vi- cente.	Contell Sabater, Vi- cente.	Contell Sabater, Vi- cente.	Hipoteca: A favor de la C. de A. y M. de P.	22	2	1974	11,40
2	64	1/103	0,7700	N. R. 1.ª	Contell Sabater, Vi- cente.	Contell Sabater, Vi- cente.	Contell Sabater, Vi- cente.	Hipoteca: A favor de la C. de A. y M. de P.	22	2	1974	12,00
3	96 a	13/48 a	0,1920	C. R. 2.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—	22	2	1974	16,20
3	96 b	13/48 b	0,0520	O. 2.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—	22	2	1974	16,20
3	96 c	13/48 c	0,0560	O. 2.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—	22	2	1974	16,40
3	3	13/15	1,1940	A. 2.ª	—	Sanz Guerola, Pe- dro.	Sanz Gómez, Con- cepción.	—	22	2	1974	13,00
3	102	13/120	0,6140	C. R. 1.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—	22	2	1974	16,40
3	103	13/121	0,5540	C. R. 2.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—	22	2	1974	17,00
3	108 a	13/34 a	0,5500	C. R. 2.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—	22	2	1974	17,20
	108 a'	13/34 a'	0,0660	C. R. 1.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—				
	108 b	13/34 b	0,0180	G. 1.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—				
	108 c	13/34 c	0,0120	G. 1.ª	Bel-lan Blat, Vi- cente.	Blat Martí, Adela.	Bel-lan Blat, Vi- cente.	—				
2	80	1/160	0,6100	C. R. 2.ª	Valero Valero, Con- cepción (parte res- to sin inscribir).	Valero A g u a d o José.	Valero Valero, Con- cepción.	—	25	2	1974	9,20
2	104	1/80	1,4980	C. R. 1.ª	Valero Valero, José María.	Valero A g u a d o, José.	Valero Valero, José María.	—	25	2	1974	9,40
4	23	12/21	0,2660	C. R. 3.ª	Valero Valero, An- geles, Elisa y José.	Valero Valero, An- geles, Elisa y Jo- sé (proindiviso).	Valero Valero, Eli- sa y José y here- deros de Valero Valero, Angeles.	—	25	2	1974	10,00

Zona	Finca	Políg./Parc. (Límite Almusafes)	Superficie catastral — Ha.	Cultivo catastral	T. registral	T. catastral	T. notorio	Cargas	Fecha convocatoria			
									D.	M.	A.	Hora
4	24	12/344	0,2000	C. R. 3.ª	Valero Valero, Angeles, Elisa y José.	Valero Valero, Angeles, Elisa y José (proindiviso).	Valero Valero, Elisa y José y herederos de Valero Valero, Angeles.	—	25	2	1974	10,20
4	25	12/345	0,3440	C. R. 3.ª	Valero Valero, Angeles, Elisa y José	Valero Valero, Angeles, Elisa y José (proindiviso).	Valero Valero, Elisa y José y herederos de Valero Valero, Angeles.	—	25	2	1974	10,40
3	49	13/23	1,2220	N. R. 2.ª	—	Moleres Ferrandis Ricardo.	Moleres Ferrandis Ricardo.	—	25	2	1974	11,00
3	28	13/134	0,1740	N. R. 2.ª	Baldovi Campins, Angeles.	Baldovi Campins, Angeles.	Baldovi Campins, Angeles.	—	25	2	1974	12,00
3	77	12/177	0,0810	N. R. 2.ª	—	Aparisi Duart, Joaquín.	Herederos de Joaquín Aparisi Duart.	—	25	2	1974	13,60
3	78 a	13/27 a	0,2340	C. R. 2.ª	—	Aparisi Duart, Josefina.	Girona Aparisi, Blas.	—	25	2	1974	13,20
	78 b	13/27 b	0,0100	Epido.	—	Aparisi Duart, Josefina.	Girona Aparisi, Blas.	—				
	78 c	13/27 c	0,0100	F. R. Uca.	—	Aparisi Duart, Josefina.	Girona Aparisi, Blas.	—				
	78 d	13/27 d	0,0040	Caseta.	—	Aparisi Duart, Josefina.	Girona Aparisi, Blas.	—				
4	139	13/14	1,1760	C. R. 2.ª	—	Aznar Olmos, José.	Aznar Olmos, José.	—	25	2	1974	15,40
2	3 a	1/26 a	1,7500	F. R. Uca.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	—	25	2	1974	16,00
	3 b	1/26 b	0,0240	C. R. 2.ª	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	—				
2	9 a	1/137 a	0,8720	C. R. 1.ª	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	—	25	2	1974	18,20
	9 b	1/137 b	0,0280	Patio.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	—				
	9 c	1/137 c	0,0023	Edificación.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arnedo, Carmen, María Luisa, Ricardo, Natividad, Inmaculada y José Alfonso.	—				

9 d	1/137 d	0,0220	C. R. 1.ª	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	—	—	—
9 e	1/137 e	0,0320	O. 1.ª	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	—	—	—
2	21	1/180	F. R. Uca	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	—	25	2 1974 16,40
2	22 a	1/179	N. R. 3.ª	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	—	25	2 1974 17,00
	22 a'	1/179 a	F. R. Uca.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	—	—	—
	22 b	1/179 b	F. R. Uca.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, In- maculada y José Alfonso.	—	—	—
	22 c	1/179 c	Ruinas.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, in- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, in- maculada y José Alfonso.	Pérez Olague Arne- do, Carmen, Ma- ría Luisa, Ricar- do, Natividad, in- maculada y José Alfonso.	—	—	—
2	7 a	1/36 a	C. R. 1.ª	—	Martínez Bonet, María.	Martínez Bonet, María.	—	26	2 1974 9,00
2	7 b	1/36 b	C. R. 2.ª	—	Martínez Bonet, María.	Martínez Bonet, María.	—	26	2 1974 9,20
2	26	1/256	N. R. 3.ª	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.	Ull Galiana. Ber- nardo.	Esplugues García, José María (Fo- mento de peque- ña propiedad rús- tica).	—	26	2 1974 9,40
2	28	1/181	N. R. 3.ª	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.	Ull Galiana. Ber- nardo.	Esplugues García, José María (Fo- mento de peque- ña propiedad rús- tica).	—	26	2 1974 10,00
2	27	1/255	N. R. 3.ª	—	Pedróñ Manzano, Francisco.	Herederos de Pe- drón Manzano, Francisco.	—	26	2 1974 10,20
2	30	1/196	N. R. 3.ª	—	Pedróñ Manzano, Francisco.	Herederos de Pe- drón Manzano, Francisco.	—	26	2 1974 10,40

Zona	Finca	Polig./Part. (término Almusalas)	Superficie catastral Ha.	Cultivo catastral	T. registral	T. catastral	T. notorio	Cargas	Fecha convocatoria	
									D.	M. A. Hora
2	59	1/171	0,8620	C. R. 1.ª	Albert Giménez, Nemesia,	Albert Giménez, Nemesia,	Albert Giménez, Nemesia,	—	26	2 1974 11,00
2	108	1/227	0,2060	C. R. 2.ª	—	Magraner Magra- ner, Bartolomé,	Albert Giménez, Nemesia,	—	26	2 1974 11,20
2	131 a	1/222 a	0,0400	N. R. 3.ª	Anrubia Aparisi, José,	Anrubia Aparisi, José,	Herederos de Anru- bia Aparisi, José,	—	26	2 1974 12,00
2	131 b	1/222 b	0,0533	C. R. 3.ª	Anrubia Aparisi, José,	Anrubia Aparisi, José,	Herederos de Anru- bia Aparisi, José,	—	26	2 1974 12,20
2	133	1/223	0,1860	N. R. 3.ª	Anrubia Aparisi, José,	Anrubia Aparisi, José,	Herederos de Anru- bia Aparisi, José,	—	26	2 1974 12,20

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 328/1974, de 31 de enero, por el que se cede al Ayuntamiento de Codorniz el tramo de la carretera N 403 (travesía de Montuenga), Segovia.

El tramo antiguo de la carretera nacional cuatrocientos tres, de Adanero a Gijón, que constituye la travesía de Montuenga, del Ayuntamiento de Codorniz (Segovia), ha quedado reducido a una vía de uso marcadamente municipal, por haberse construido una variante que hace innecesario el paso del tráfico general por aquel tramo, por lo que ha perdido su carácter de vía interurbana.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado d), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Codorniz (Segovia) el tramo de la carretera nacional cuatrocientos tres (travesía de Montuenga).

Artículo segundo.—La cesión del citado tramo se formalizará mediante acta, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas de Segovia y el representante del Ayuntamiento de Codorniz.

En el acta se expresarán la longitud y anchura del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras del indicado tramo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ANTONIO VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen de la autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, expediente número 10.898.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 27 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Roig Morral, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen de la autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.164 de Barcelona a Castellbisbal (expediente número 10.898), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, con 10,500 kilómetros, de longitud, se realizará sin paradas para tomar y dejar viajeros en la autopista, con parada obligada para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta de las que se realizan en el servicio base V-2.164 pasaran por esta hijuela-desviación.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.164.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.164. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-2.164.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.